

El coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 10 de mayo de 2012 lo siguiente:

Primero. — Conceder a Longares Rodrigo, Julio César (25.176.344-S), licencia urbanística y de apertura para local sito en calle Manresa, 2, destinado a estudio de fotografía y actividades accesorias, en virtud de lo dispuesto en los artículos 232, 234 y 236 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; 193.2, 2.º, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como del acuerdo plenario de 28 de enero de 2000. La presente licencia queda sujeta a las siguientes:

A) Prescripciones generales:

1.ª De conformidad con el artículo 43.2 de la Ordenanza municipal de medios de intervención en la actuación urbanística, las obras deberán iniciarse en el plazo de un año desde la recepción de la notificación, pudiendo interrumpirse durante el plazo máximo de seis meses, y finalización en el plazo de dos años a contar desde la fecha de inicio de las obras.

2.ª La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que incurran los beneficiarios en el ejercicio de la actividad (arts. 138 y siguientes del Decreto autonómico 347/2002, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón).

3.ª La licencia que se otorga no alterará las situaciones jurídicas privadas existentes entre el titular beneficiario de la actividad y las demás personas.

4.ª La presente licencia tendrá vigencia mientras subsista el ejercicio de la actividad autorizada.

5.ª El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la presente licencia junto con el proyecto aprobado, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones, sin poder realizar más obra que la expresamente autorizada.

6.ª Cumplimiento de las ordenanzas higiénico-sanitarias

7.ª Las instalaciones de fontanería deberán cumplir las prescripciones exigidas en el Documento Básico HS3: Suministro de Agua y HS4: Evacuación de Aguas.

8.ª Instalación eléctrica de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Asimismo la presente licencia se vincula a las siguientes:

B) Condiciones específicas:

9.ª Las obras e instalaciones se ajustarán a la siguiente documentación: Proyectos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos con fecha 29 de febrero de 2012 y anexo visado con fecha 3 de mayo 2012 (ventilación) y proyecto/anexo de barreras arquitectónicas.

C) Otras condiciones:

10.ª Los extintores a instalar tendrán marca de conformidad a normas.

11.ª Por el titular del establecimiento deberán mantenerse las instalaciones preventivas contra incendios en las debidas condiciones de seguridad, utilización y funcionamiento realizado las revisiones periódicas de mantenimiento y conservación, de acuerdo con los criterios especificados en la CTE-SI (Código Técnico de la Edificación-Sistema de Incendios) y Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

12.ª Deberá presentar en el Departamento Municipal de Servicios Públicos un plan de autoprotección solo en el caso de que el establecimiento tenga una superficie igual o superior a los 500 metros cuadrados (Ordenanza municipal de incendios/95).

13.ª Deberá presentar en el Servicio de Gestión Tributaria (vía Hispanidad, 20, edificio Seminario) alta en el impuesto sobre actividades económicas (IAE) antes del transcurso de un mes desde el inicio de la actividad, siempre que no concorra causa de exención (art. 5 del Real Decreto 243/1955, de 17 de febrero).

Segundo. — Significar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 11 de la Ordenanza fiscal número 10 vigente, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar autoliquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) en el plazo de un mes a partir de la concesión de esta licencia.

Tercero. — Una vez en posesión el certificado del gestor de residuos autorizado, para obtener la devolución de la fianza deberá comparecer (aportando los originales de la fianza y del certificado) en este Servicio de Licencias de Actividad (vía Hispanidad, 20, edificio Seminario), primera planta, en horario de 8:30 a 10:30, a fin de proceder a validar el documento original de la garantía constituida..

Cuarto. — Dar traslado al Servicio de Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos.

Quinto. — Dar traslado al Departamento de Prevención de Incendios.

Sexto. — Dar traslado al Servicio de Inspección al objeto de que, en ejercicio de las facultades inspectoras que la legislación le atribuye, pueda llevar a cabo la comprobación, mediante visita de inspección, del ajuste de la obra objeto de esta licencia, con la obra ejecutada, en aplicación de lo dispuesto en el punto décimo del acuerdo plenario de 28 de enero de 2000.

Séptimo. — De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de diciembre 2006 y en la resolución del señor teniente de

alcalde-delegado de Urbanismo y Arquitectura de fecha 11 de enero de 2007, en toda obra o construcción de nueva edificación, rehabilitación o acondicionamiento, de promoción privada o pública, deberá colocar y mantener un cartel informativo de licencia urbanística con los modelos y características establecidos en los mencionados acuerdos y que pueden consultarse en la web municipal [www.zaragoza.es/urbanismo](http://www.zaragoza.es/urbanismo) y en el BOPZ número 30, de 7 de febrero de 2007.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 c), en concordancia con el artículo 91.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere más conveniente a derecho.

Sirva la presente publicación en el BOPZ de notificación a los interesados. Zaragoza, 30 de agosto de 2012. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

### Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.936

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 677.668/2012.

Actividad: Bar.

Ubicación: Paseo de Calanda, 23.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

#### Vecino y domicilio

Nada Dueso. Paseo de Calanda, 23, 1.º A.  
 Josefa Córdoba. Paseo de Calanda, 23, 1.º B.  
 Pedro Juárez. Paseo de Calanda, 23, 1.º C.  
 Titular del piso. Paseo de Calanda, 23, 2.º A.  
 Ernesto Sánchez. Paseo de Calanda, 23, 2.º C.  
 María Dolores Avinzano. Paseo de Calanda, 23, 2.º E.  
 Antonio Capapé. Paseo de Calanda, 23, 3.º A.  
 José C. Alonso. Paseo de Calanda, 23, 3.º B.  
 Marcelino Alonso. Paseo de Calanda, 23, 3.º D.  
 José María Ciria. Paseo de Calanda, 23, 3.º E.  
 Pedro Domínguez. Paseo de Calanda, 23, 4.º A.  
 Francisco Javier Nera. Paseo de Calanda, 23, 4.º B.  
 Luis Feringan. Paseo de Calanda, 23, 4.º C.  
 Manuel Ibáñez. Paseo de Calanda, 23, 4.º E.  
 Domingo Ayala. Paseo de Calanda, 23, 5.º A.  
 Miguel Ibáñez. Paseo de Calanda, 23, 5.º D.  
 Francisco Javier Saenz. Paseo de Calanda, 23, 6.º D.  
 Carmelo Sola. Paseo de Calanda, 23, 6.º E.  
 Juan Francisco Muñoz. Paseo de Calanda, 23, 7.º D.  
 Francisco Salas. Paseo de Calanda, 23, 8.º D.  
 Angel Martínez. Paseo de Calanda, 23, 9.º D.  
 Cesar D. Mirallas. Paseo de Calanda, 25, 1.º 1.ª.  
 José Garralaga. Paseo de Calanda, 25, 1.º 2.ª.  
 Jesús Romeo. Paseo de Calanda, 25, 2.º 1.ª.  
 Juana Galindo. Paseo de Calanda, 25, 2.º 2.ª.  
 José Domingo. Paseo de Calanda, 25, 3.º 2.ª.  
 Alejandro Hijazo. Paseo de Calanda, 25, 3.º 3.ª.

Adrián George. Paseo de Calanda, 25, 3.º 4.ª.  
Luis Hernández. Paseo de Calanda, 25, principal 1.  
María Angeles Román. Paseo de Calanda, 25, principal 2.  
Alberto Palacios. Paseo de Calanda, 25, principal 3.  
Bienvenido Ortega. Paseo de Calanda, 25, principal 4.

Zaragoza, 28 de agosto de 2012. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 9.601

Manuel Francés Francés ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Objeto: Concesión.

Solicitante: Manuel Francés Francés.

Cauce: Río Huerva.

Municipio de la toma: Villanueva de Huerva (Zaragoza).

Coordenadas de la toma: UTMX: 663080; UTM Y: 4577863 (huso 30T, ED50).

Caudal máximo instantáneo: 11,11 litros por segundo.

Volumen máximo anual: 1.000 metros cúbicos.

Caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo: 0,112 litros por segundo.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la derivación de aguas procedentes del río Huerva por su margen izquierda, mediante bomba acoplada al cardán de un tractor, en el paraje "Los Herederos", que impulsará las aguas con destino a riego por goteo de 0,42 hectáreas de viñedo, en la parcela 45 del polígono 22, en el término municipal de Villanueva de Huerva (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de agosto de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 9.778

Miguel Angel Sánchez Valero ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Arenales" (polígono 2, parcela 217) en Villadoz (Zaragoza), con destino a riego de 0,9812 hectáreas (parcelas núms. 217, 235, 281 y 220 del polígono 2), para lo cual solicitan un volumen anual de 2.100 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,59 litros por segundo.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 5 metros de profundidad y sección circular de 3 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 75 CV de potencia capaz de elevar un caudal de 0,59 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de julio de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

## Servicio Provincial de Industria e Innovación

### SECCION DE ENERGIA ELECTRICIA

Núm. 9.943

*ANUNCIO del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en los términos municipales de Almonacid de la Cuba, Lércera y Belchite. (Expediente AT 129/2012).*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Agropecuaria Marcial, S.L.

Domicilio: Cadrete, Abanto, 10.

Referencia: AT 129/2012.

Emplazamiento: Términos municipales de Almonacid de la Cuba, Lércera y Belchite

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aerosubterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 1.811 metros de longitud aérea y 776 metros de subterránea.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a instalaciones agropecuarias. Presupuesto: 198.655,82 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 30 de agosto de 2012. — La directora del Servicio Provincial, Pilar Velasco Cabeza. (El secretario del Servicio Provincial, por ausencia del director; art. 10.3 del Decreto 74/2000 de 11 de abril, del Gobierno de Aragón).

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### BARBOLES

Núm. 9.981

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2012, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bárboles para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bárboles, a 7 septiembre 2012. — El alcalde, Miguel Angel Pardos Sierra.

#### BUJARALAZ

Núm. 10.003

Aprobada inicialmente por resolución de Alcaldía núm. 166/2012, de fecha 4 de septiembre de 2012, la modificación puntual núm. 4 de las normas subsidiarias de Bujaraloz, que afecta a la parcela sita en plaza de las Nieves, 1, de Bujaraloz, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales, en horario de oficina (de 8:30 a 14:30 horas) a efectos de la presentación en su caso de las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bujaraloz, a 5 de septiembre de 2012. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

#### BUJARALAZ

Núm. 10.004

Hnos. Claver Sambía, S.C., ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas y emplazamiento en polígono 503, parcela 234, de este término municipal, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Sergio Moreu Bescós.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado y puede consultarse, en horas de oficina, en las dependencias de este Ayuntamiento.

Bujaraloz, a 5 de septiembre de 2012. — El alcalde, Carmelo J. Rozas Ferrer.

#### BURETA

Núm. 10.005

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2012, la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales municipales.

Este acuerdo y su expediente permanecerá expuesto al público durante treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ, conforme establece el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo si no se hubieran presentado reclamaciones.

Bureta, a 21 de agosto de 2012. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.